Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 09 FEB. 2023 Hs. 10:49
Numero: 24 Fojas: 6
Expte. Nº
Firmado:
Recibido: JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Nota N° 17 /2023.-
Letra Mun. U.

Ushuaia, 08 FEB 2023

COMISIÓN DE RECESO
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA:

Tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo deliberativo, a los fines de acompañar copia autenticada del Decreto Municipal N° 224 /2023, por medio del cual se aprueba la Adenda al Convenio Específico N° 18056, registrada bajo el N° 18336 celebrada entre el suscripto y la Dirección Nacional de Vialidad, a los efectos de que sea oportunamente aprobada.

Sin otro particular, pláceme saludar muy atentamente.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COMISIÓN DE RECESO
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
S_____/_____D.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

USHUAIA, 07 FEB 2023

VISTO la Adenda al Acuerdo Específico registrada bajo el N° 18056; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado en fecha 07 FEB 2023 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Dirección Nacional Vialidad, representada por su Administrador General, Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, DNI N° 23.181.599, en relación a la asistencia financiera para la ejecución de la obra: "Repavimentación de Av. Héroes de Malvinas y Acceso a la Ciudad de Ushuaia".

Que la adenda tiene por objeto que la Dirección Nacional de Vialidad financie por un monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 350.040.672,20), a valores referidos al mes de enero de 2023, la obra aludida, dejando constancia que VIALIDAD NACIONAL aportará en concepto de redeterminaciones de precios el monto máximo que resulte de la aplicación del Decreto Nacional N° 691/2016.

Que el Convenio Especifico se encuentra registrado bajo el N° 18056 y aprobado por Decreto Municipal N° 27/2023.

Que la adenda al Convenio Especifico ha sido registrada bajo el N° 18336 cuya copia se adjunta y forma parte del presente, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto Administrativo de conformidad a lo prescripto en los Artículos 152, incisos 1) y 21) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar "Ad- referéndum del Concejo Deliberante" la adenda al Acuerdo Específico registrado bajo el N° 18056, la que fuera registrada bajo el N° 18336, celebrado en fecha 07 FEB 2023 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Dirección de Vialidad Nacional, representada por su Administrador General, Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, DNI N° 23.181.599, relativa a la asistencia financiera para

//.2.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

la ejecución de la obra: "Repavimentación de Av. Héroes de Malvinas y Acceso a la Ciudad de Ushuaia", cuya copia se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 224 - /2023.

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 18356
07 FEB 2023
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Ministerio de Obras Públicas
Argentina
Vialidad Nacional

Visto

El Convenio y Anexos de fecha 29 de diciembre de 2022 entre la DIRECCIÓN NACIONAL VIALIDAD y la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, cuyo proyecto fuera aprobado mediante Resolución RESOL-2022-2528-APN-DNV#MOP; y

Considerando

—— Que en el mencionado acuerdo se establecieron las condiciones para el financiamiento de la Obra "REPAVIMENTACION DE AV. HEROES DE MALVINAS Y ACCESO A LA CIUDAD DE USHUAIA – RUTA NACIONAL N° 3; TRAMO: EMP. R.N. 24CJ – USHUAIA; SECCIÓN: KM.3.049,12 - KM 3.055,19; PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR"; y

—— Que en el marco del citado Convenio el Ente Municipal procedió a efectuar la licitación pública para la realización de la obra remitiendo las actuaciones a al 24° Distrito Tierra del Fuego para análisis y convalidación de mayor monto de financiación, conforme lo establece el Cláusula Séptima del acuerdo celebrado; y

—— Que el 24° Distrito – Tierra del Fuego analizó las actuaciones remitidas concluyendo que la justificación realizada por la Dirección Provincial resulta suficiente y razonable propiciando la formulación de una Adenda al Convenio que contemple el mayor gasto a financiar; y

—— Que se encuentra dentro de las facultades propias de la Administración General tomar decisiones que redunden en beneficio del Bien Común;

Por ello;

—— Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD** -en adelante VIALIDAD NACIONAL-, con domicilio en Julio A. Roca N° 738; Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Administrador General, Sr. Gustavo Héctor ARRIETA y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** –en adelante EL MUNICIPIO-, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 18336
Ushuaia, 07 FEB 2023
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

su Intendente, Sr. Walter VUOTO, en adelante denominadas conjuntamente LAS PARTES, acuerdan celebrar la presente:

ADENDA

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula primera del Convenio y Anexos de fecha 29 de diciembre de 2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA (Objeto): VIALIDAD NACIONAL se compromete a financiar y EL MUNICIPIO a proceder a la ejecución de la Obra "REPAVIMENTACION DE AV. HEROES DE MALVINAS Y ACCESO A LA CIUDAD DE USHUAIA – RUTA NACIONAL N° 3; TRAMO: EMP. R.N. 24CJ – USHUAIA; SECCIÓN: KM.3.049,12 - KM 3.055,19; PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR", con un monto de hasta PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 350.040.672,20) a valores referidos al mes de enero de 2023.

Respecto al monto consignado, EL MUNICIPIO afirma que el mismo se corresponde con valores de mercado.

Se deja constancia que VIALIDAD NACIONAL aportará en concepto de redeterminaciones de precios para la Obra del presente CONVENIO hasta el monto máximo que resulte de la aplicación del Decreto Nacional N°691/16.

CLAUSULA SEGUNDA: Manténgase en vigencia todas las disposiciones contenidas en el Convenio y Anexos de fecha 29 de diciembre de 2022, que no se opongan a lo establecido en la presente ADENDA.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 18356
Ushuaia, 07 FEB 2023
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia y Sello

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

----- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia a los 07 días del mes de Febrero del año 2023.-

GUSTAVO ARRIETA
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L, y T
Municipalidad de Ushuaia